



Factura: 001-002-000009677

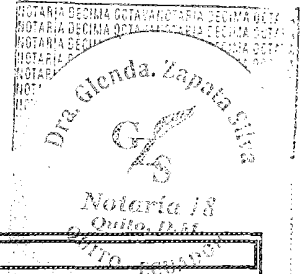


20151701018P03298

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20151701018P03298					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BERNITA CAMBA MARIA LUISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903906113	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	JARAMILLO BERNITA EVELYN DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915116651	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000009678



20151701018001244

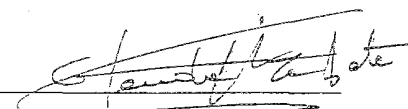
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701018001244

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
JARAMILLO BERNITA EVELYN DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915116651
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

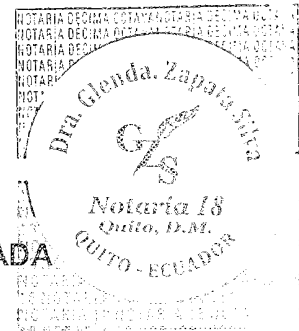

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA 18

Quito, Ecuador Dra. Glenda Zapata Silva

0000001

2015	17	01	18	P03298
------	----	----	----	--------



ACTO:

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA

DENOMINACION:

ICV CAPACITACIONES Y EVENTOS CIA. LTDA.

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA</u>	<u>CALIDAD</u>
BERNITA CAMBA MARIA LUISA	CC.090390611-3	SOCIA
JARAMILLO BERNITA EVELYN DEL CARMEN	CC.091511665-1	SOCIA

CUANTIA: USD \$.400, 00

DI 3 COPIAS **CRIS**

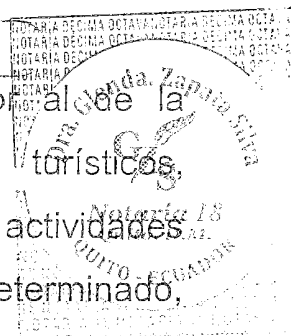
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, DIEZ (10) de SEPTIEMBRE del DOS MIL QUINCE, ante mí, DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, las siguientes personas: señorita MARIA LUISA BERNITA CAMBA, soltera; y, señora EVELYN DEL CARMEN JARAMILLO BERNITA, casada; ambas por sus propios derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidas por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me

1 presentan para que la eleve a instrumento público, cuyo tenor
2 literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de
3 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
4 constitución de compañía, contenida en las siguientes
5 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
6 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura por sus propios
7 derechos las señoras María Luisa Bernita Camba, soltera y
8 Evelyn Del Carmen Jaramillo Bernita, casada, todas de
9 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el
10 Distrito Metropolitano de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
11 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
12 declaran su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen,
13 una compañía de responsabilidad limitada, que se regirá a las
14 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
15 Comercio y las del Estatuto Social que a continuación se
16 detalla. **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO DE LA**
17 **COMPAÑÍA.- TÍTULO I: DEL NOMBRE, NACIONALIDAD,**
18 **DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.- ARTÍCULO PRIMERO.-**
19 **NOMBRE.-** El nombre de la compañía que se constituye es ICV
20 CAPACITACIONES Y EVENTOS COMPAÑIA LIMITADA.
21 **ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La
22 compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio
23 principal se encuentra en el Distrito Metropolitano de Quito.
24 Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en
25 uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,
26 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.
27 **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía
28 prestará los siguientes servicios: servicios de enseñanza,

NOTARÍA 18

0000002

Quito, Ecuador - Dra. Glenda Zapata Silva



1 enseñanza técnica y profesional de nivel inferior al de la
2 enseñanza superior, capacitación para guías turísticos,
3 cocineros y otro personal de hoteles y restaurantes, actividades
4 de enseñanza que no puede asignarse a un nivel determinado,
5 incluye los procesos de formación docente de capacitación y
6 perfeccionamiento, actividades de servicios de deberes
7 dirigidos, tutoría académica, preparación para el ingreso a la
8 universidad, centros de enseñanza que ofrecen cursos de
9 recuperación y cursos de repaso para exámenes profesionales,
10 actividades de enseñanza de idiomas y clases de
11 conversación, actividades de centros de capacitación artesanal:
12 corte y confección, carpintería, tallado en madera,
13 manualidades, etcétera, prestación de servicios no educativos
14 de apoyo a procesos o sistemas educativos como consultoría
15 de educación, orientación educativa, servicios de exámenes y
16 evaluación de los mismos, organización de programas de
17 intercambio de estudiantes. **ARTÍCULO CUARTO.-**
18 **DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es de
19 cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta
20 escritura en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de
21 Quito. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del
22 plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier
23 caso, a las disposiciones legales aplicables. **TÍTULO II: DEL**
24 **CAPITAL.- ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL Y**
25 **PARTICIPACIONES.-** El capital suscrito es de
26 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
27 DE AMÉRICA (US\$ 400,00), dividido en cuatrocientas
28 participaciones sociales de UN dólar de valor nominal cada

1 una. **ARTÍCULO SEXTO.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y**
2 **PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los dos socios que firman
3 esta escritura declaran bajo juramento que suscriben y pagarán
4 las siguientes participaciones con una correcta integración del
5 capital social en concordancia con el artículo quinto de este
6 Estatuto. Los socios fundadores declaran bajo juramento que
7 depositarán el capital pagado en una Institución bancaria, a
8 nombre de la compañía, en los montos que constan en el
9 siguiente cuadro de integración de capital, valores que
10 constarán en el balance inicial de la compañía. _____

11		Capital		Número de	
12	Nombres Socios	suscrito	Capital pagado	participaciones	Porcentaje
13	Evelyn Del Carmen Jeramillo Bernita	\$ 360.00	\$ 360.00	360	90%
14	María Luisa Bernita Cambe	\$ 40.00	\$ 40.00	40	10%
	TOTAL	\$ 400.00	\$ 400.00	400	100%

15 **TÍTULO III: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-**

16 **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los socios fundadores que firman esta
17 escritura declaran bajo juramento que la forma que organizarán
18 la administración y representación legal de la compañía, se
19 encuentra detallada en el artículo octavo de este Estatuto, así
20 como señalan en la cláusula transitoria primera los primeros
21 administradores con capacidad de representación legal. El
22 órgano de fiscalización será la Comisión de Vigilancia según lo
23 que establece el artículo 135 de la Ley de Compañías.

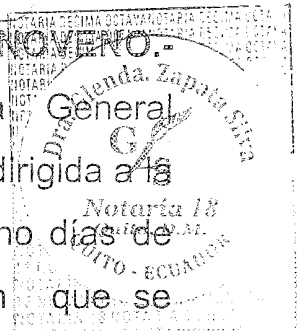
24 **ARTÍCULO OCTAVO.- NORMA GENERAL.-** El gobierno de la
25 compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su
26 administración al Gerente y al Presidente. La representación
27 legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente, temporal
28 ⁶⁷ o definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la Junta

NOTARÍA 18

0000003

Dr. Glenda Zapata Silva

1 General nombre al titular. **ARTÍCULO NOVENO.-**
2 **CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a Junta General
3 efectuará el Gerente de la compañía mediante nota dirigida a la
4 dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de
5 anticipación, por lo menos, respecto de aquél en que se
6 celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán ni el de
7 la convocatoria ni el de realización de la junta. **ARTÍCULO**
8 **DÉCIMO.- QUORUM DE INSTALACIÓN.-** Si la Junta General
9 no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de
10 quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la misma
11 que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada
12 para la primera reunión. La Junta General se considerará
13 legalmente constituida en primera convocatoria con la
14 asistencia de un número de socios que representen más del
15 cincuenta por ciento del capital social. En segunda
16 convocatoria la Junta General se considerará legalmente
17 constituida con el número de socios que asistan, cualquiera
18 que fuere el capital social que representen, debiendo
19 expresarse así en la respectiva convocatoria.- Las resoluciones
20 se tomarán por una mayoría absoluta de socios presentes,
21 equivalente a por lo menos el cincuenta y uno por ciento del
22 capital social asistente a la junta general, con excepción de los
23 casos expresamente señalados en la ley y este Estatuto. Los
24 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y
25 en caso de empate la propuesta se considerará denegada.
26 Cada participación tendrá derecho a un voto. **ARTÍCULO**
27 **DÉCIMO PRIMERO.- QUORUM DE DECISIÓN.-** Salvo
28 ⁶⁷ disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán



1 con la mayoría del capital social concurrente a la
2 reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-**
3 **FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la Junta
4 general el ejercicio de todas las facultades que la ley
5 confiere al órgano de gobierno de la compañía de
6 responsabilidad limitada, entre otras, las siguientes:
7 a) Resolver acerca de la forma de reparto de
8 utilidades. b) Consentir en la cesión de las partes
9 sociales y en la admisión de nuevos socios. c) Decidir
10 acerca del aumento o disminución del capital y la
11 prórroga del contrato social. **ARTÍCULO DÉCIMO**
12 **TERCERO.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo
13 dispuesto en los artículos anteriores, la junta se
14 entenderá convocada y quedará válidamente
15 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
16 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
17 asunto siempre que esté presente todo el capital
18 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el
19 acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones,
20 acepten por unanimidad la celebración de la junta y los
21 puntos a tratarse en la misma. Cualquiera de los
22 asistentes puede oponerse a la discusión de los
23 asuntos sobre los cuales no se considere lo
24 suficientemente informado. **ARTÍCULO DÉCIMO**
25 **CUARTO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El
26 presidente será nombrado por la Junta general para un
27 período de cinco años, a cuyo término podrá ser
28 ⁶reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de

Carlón Cordero Dra. Glenda Zapata Silva

1 sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
2 Corresponde al Presidente: a).- Cumplir y hacer
3 cumplir la Ley, los presentes Estatutos y las
4 Resoluciones de la Junta General de Socios de la
5 Compañía; b).- Presidir las reuniones de junta general
6 a las que asista y suscribir con el secretario, las actas
7 respectivas; c).- Suscribir con el Gerente los
8 certificados de aportación y extender el que
9 corresponda a cada socio; y, d).- Subrogar al Gerente
10 en el ejercicio de sus funciones, en caso de que
11 faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
12 temporal o definitivamente. e).- Suscribir
13 conjuntamente con el Secretario las actas de las
14 Juntas Generales. f).- Presentar anualmente a
15 consideración de la Junta General Ordinaria un
16 Informe detallado de sus actividades; y, g).- Todas las
17 demás que le confieran la Ley, el presente Estatuto y
18 la Junta General. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-**
19 **GERENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El gerente será
20 nombrado por la junta general para un período de
21 cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
22 gerente continuará en el ejercicio de sus funciones
23 hasta ser legalmente reemplazado. **ARTÍCULO**
24 **DÉCIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-**
25 a) Convocar a las reuniones de junta general; b)
26 Actuar de secretario de las reuniones de junta general
27 a las que asista y firmar con el presidente, las actas
28 respectivas; c) Suscribir con el Presidente los

1 certificados de aportación y extender el que
2 corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación
3 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin
4 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley
5 de Compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas
6 para los administradores en la Ley de Compañías, esto
7 es realizar toda clase de gestiones, actos y contratos,
8 con excepción de aquellos que fueren extraños al
9 contrato social. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Es
10 derecho de los socios intervenir en todas las
11 decisiones y deliberaciones de la compañía. Para
12 efectos de la votación, cada participación dará al socio
13 el derecho a un voto. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-**
14 **Fondó de Reserva.-** La compañía formará un fondo
15 de reserva hasta que éste alcance por lo menos al
16 veinte por ciento del capital social. En cada anualidad
17 la compañía segregará de las utilidades líquidas y
18 realizadas, un cinco por ciento para este objeto.
19 **TÍTULO IV: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**
20 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: NORMA GENERAL.-**
21 La compañía se disolverá por una o más de las causas
22 previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se
23 liquidará con arreglo al procedimiento que
24 corresponda, de acuerdo con la misma ley.
25 **CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA**
26 **PRIMERA.-** Los socios deciden por unanimidad
27 nombrar a la señora Evelyn Del Carmen Jaramillo
28 67 Bernita para el cargo de Gerente y para el cargo de

NOTARÍA 18

0000005

Cantón Quito Dra. Glenda Zapata Silva

1 Presidente de la compañía nombran a la señora María
2 Luisa Bernita Camba. **CLÁUSULA QUINTA:**
3 **DECLARACIÓN.-** Los socios declaran bajo juramento
4 que aceptan y hacen suyos el total contenido de la
5 presente escritura de constitución de la Compañía ICV
6 CAPACITACIONES Y EVENTOS COMPAÑÍA
7 LIMITADA. **CLÁUSULA SEXTA: DISPOSICIÓN**
8 **TRANSITORIA SEGUNDA.-** Los Socios fundadores
9 acuerdan autorizar al Abogado Christyan Mauricio
10 Aguas Naranjo, portador de la cédula de ciudadanía
11 número uno siete uno uno dos siete siete ocho nueve
12 cinco; al señor Oswaldo Isaac Jurado Quinteros,
13 portador de la cédula de ciudadanía número uno siete
14 uno nueve ocho siete cero nueve cuatro nueve y al
15 señor Ernesto Bolívar Aguas Espinosa portador de la
16 cédula de ciudadanía número uno siete cero dos uno
17 ocho ocho siete tres nueve, para que de forma
18 individual o conjunta soliciten al señor Registrador
19 Mercantil del Cantón Quito la aprobación del contrato
20 contenido en la presente escritura, así como también
21 autorizan que cualquiera de ellas de forma individual
22 obtengan el Registro Único de Contribuyentes a
23 nombre de la compañía incluso firmando por el
24 representante legal los formularios o escritos
25 necesarios para dicho fin. En todo lo no estipulado en
26 este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de
27 Compañías y demás leyes afines. En caso de
28 ^G controversia, las partes podrán someterse a la Ley de

1 Mediación. Usted, Señor Notario se servirá agregar y
2 anteponer las cláusulas de estilo necesarias para la
3 completa validez de este instrumento. Firmado)
4 Christyan Aguas Naranjo, con matrícula profesional
5 número tres mil seiscientos cincuenta y cuatro del
6 Colegio de Abogados del Azuay." **HASTA AQUI LA**
7 **MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura
8 pública con todo su valor legal.- Para la celebración de
9 la presente escritura pública, se observaron todos los
10 preceptos legales del caso y leída que les fue a las
11 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en todas
12 y cada una sus partes y para constancia firman
13 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

14

15

16

17 
SRTA. MARIA LUISA BERNITA CAMBA

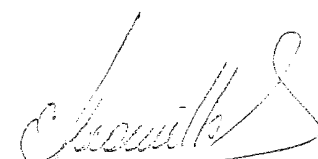
18 C.C. 0903906113

C.V. 000-0000

19

20

21

22 
SRA. EVELYN DEL CARMEN JARAMILLO BERNITA

23 C.C. 0915116651

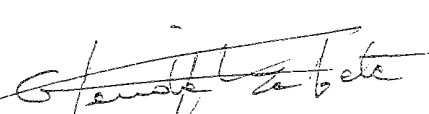
C.V. 163-0270

24

25

26

27


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

28

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 090390611-3

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BERNITA CAMBA
MARIA LUISA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1949-08-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN JUBILADO E3343A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BERNITA LEON BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAMBA JIMENEZ ALIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-03-05

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-03-05

00000005

Director General

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
090390611-3 000 - 0000

BERNITA CAMBA MARIA LUISA

NO EMPADRONADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00362

3795730 12/08/2014 15:24:35

Notaria 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 091511665-1

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO BERNITA
EVELYN DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CESAR ANTONIO
NAVAS VERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL E3343I4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JARAMILLO GARCIA VICTOR MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BERNITA CAMBA MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-11-22

Director General

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
091511665-1 163 - 0270

JARAMILLO BERNITA EVELYN DEL CARMEN
GUAYAS GUAYAQUIL

XIMENA XIMENA

SANCION Multa 34 CostRep: 8 Tot USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0070

4060648 14/10/2014 12:09:49

4060648

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

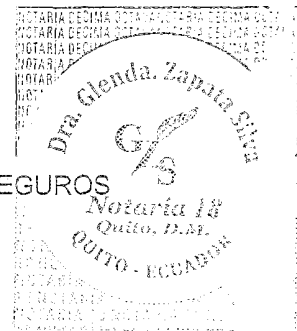
Quito, a 10 SET. 2015

Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

0000007



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 26/08/2015 08:14 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7707220

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1711277895 AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ICV CAPACITACIONES Y EVENTOS CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	P85	ENSEÑANZA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8522.01	ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE NIVEL INFERIOR AL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, CAPACITACIÓN PARA GUÍAS TURÍSTICOS, COCINEROS Y OTRO PERSONAL DE HOTELES Y RESTAURANTES.
OPERACION PRINCIPAL	P8549.11	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.12	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE DEBERES DIRIGIDOS, TUTORÍA ACADÉMICA, PREPARACIÓN PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD, CENTROS DE ENSEÑANZA QUE OFRECEN CURSOS DE RECUPERACIÓN Y CURSOS DE REPASO PARA EXÁMENES PROFESIONALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.13	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS Y CLASES DE CONVERSACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.16	ACTIVIDADES DE CENTROS DE CAPACITACIÓN ARTESANAL: CORTE Y CONFECCIÓN, CARPINTERÍA, TALLADO EN MADERA, MANUALIDADES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8550.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EDUCATIVOS DE APOYO A PROCESOS O SISTEMAS EDUCATIVOS COMO CONSULTORÍA DE EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN EDUCATIVA, SERVICIOS DE EXÁMENES Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS, ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/09/2015 08:14 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

67

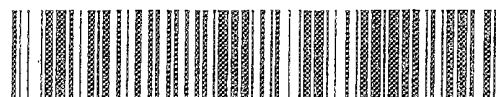
10/09/2015 2.07 PM



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



Factura: 001-002-000009679

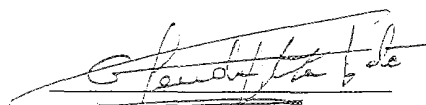


20151701018D04999

CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20151701018D04999

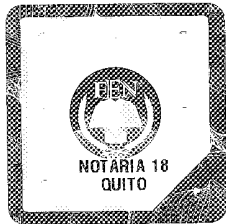
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue extraída a petición de EVELYN DEL CARMEN JARAMILLO BERNITA, de la página web [HTTP://APPSCVS.SUPERCIAS.GOB.EC/RESERVADENOMINACION/ABSOLUCION_RESERVAS.ZUL](http://APPSCVS.SUPERCIAS.GOB.EC/RESERVADENOMINACION/ABSOLUCION_RESERVAS.ZUL) el día de hoy 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, a las 14:27, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

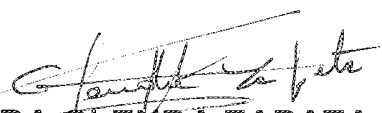
QUITO, a 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

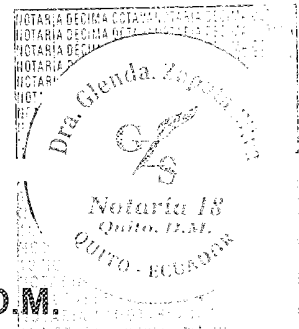


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA** denominada **ICV CAPACITACIONES Y EVENTOS CIA. LTDA.**, que otorgan la señorita **MARIA LUISA BERNITA CAMBA** y señora **EVELYN DEL CARMEN JARAMILLO BERNITA**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



0000009

TRÁMITE NÚMERO: 62728



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	43397
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4761
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /10/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ICV CAPACITACIONES Y EVENTOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: G Y P NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS.- RL: G

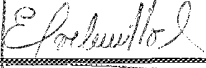
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

~~FECHA DE EMISIÓN:~~ QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

0000010

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ICU CAPACITACIONES Y EVENTOS CIA LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		ICU CAPACITACIONES	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: BENALCÁZAR	BARRIO: LA QUITA	CIUDADELA:	
CALLE: AV. DE LOS SHYRIS	NÚMERO: N32-218	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. ELOY ALFARO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: PARQUE CENTRAL	OFICINA No.: 1106	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 3823832	TELÉFONO 2: 3823833	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: evelynjaramillohernita@	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0993119857	FAX: hotmail.com		
REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO A LIBRERIA STUDIUM			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: EVELYN DEL CARMEU JARAMILLO BERNITA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 091511665-1			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS 14 OCT 2015 Pablo 15h30 REGISTRO DE SOCIEDADES		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS RECIBIDO 14 OCT 2015 Sr. Richard Vaca C. C.A.V. - QUITO	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL 			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

Exp. 704967



File Consulting

0000011

Quito, 12 de octubre de 2015

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad:

De mi consideración:

Yo, Christyan Mauricio Aguas Naranjo, portador de la cedula de ciudadanía N° 171127789-5, en mi calidad de arrendatario de la oficina N°1106, ubicada en la Av. de los Shyris N32- 218 y Eloy Alfaro, Edificio Parque Central, onceavo piso de esta ciudad de Quito, parroquia Benalcazar, conforme lo demuestro en el contrato de arrendamiento que en copia adjunto, autorizo de forma expresa a que la compañía ICV CAPACITACIONES Y EVENTOS CIA. LTDA., representada por la señora Evelyn del Carmen Jaramillo Bernita, portadora de la cédula de ciudadanía N° 091511665-1, utilice la oficina en referencia por un tiempo indefinido y de forma gratuita desarrollando su giro comercial y por ende constituyendo su domicilio tributario.

Por la atención que se sirva a dar a la presente le anticipo mis agradecimientos:

Atentamente:



Dr. Christyan Mauricio Aguas Naranjo
CC.: 171127789-5

0000019

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDANTIA EN JEFE FUERZAS AERIAS

CRUCIADA
QUELLE EN LA GUERRA
CONTRO LA TUMBA
MURIA LONDA
HAY QUE NO SE ENFURECE
CONTRO
CONTRO
FUELO CANTO MONTAÑAS
TUMBA LA LONDA VIOLO
MONTAÑAS MONTAÑAS
MONTAÑAS
MONTAÑAS

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDANTIA EN JEFE FUERZAS AERIAS

680000000
SACNILLERATO JUNIADO E-003432029
MAY 1972 MAY 1972
BERNITA LEON SOLVAR
WY 10524 1200000 1200000
GARCIA JIMENEZ AIDA
MAY 1972 MAY 1972
QUITO
2016-05
2024-05-05

Handwritten signatures and stamps are visible at the bottom of the document.

TELEFONO: 011-24660114
 CREDITO: 011-24660114
 JAROSLAV DIMITRIYEVICH EVKIMOV COL. GARMEN
 GUSTAV GUSTAVOVICH
 NIKOLAI NIKOLAEVICH
 TELEFON: 011-24660114
 TELEFONO: 011-24660114
 4060146

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO VICEPRESIDENCIAL DE PLANIFICACION
ECONOMICA Y SOCIAL

CUADRO N° 1
ANALISIS DE SENSIBILIDAD
PROYECTO DEL COMPLEJO

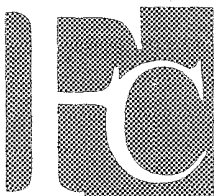
Variable del Modelo
CONTINUA
DISCRETA
PROYECTO COMPLEJO

El Proyecto Complejo: 1981-1982
ECONOMIA GUAYACANA
DEL P.

ESTADO DE GUAYACANA
ESTADO ANTERIOR
ESTADO POSTERIOR

SUPERIOR
 REGISTRO COMERCIAL
 82843424
 JAYME LO GARCIA MOTOR MANAGE
 2012-11-22
 2012-11-22
 2012-11-22

[illegible]



File Consulting

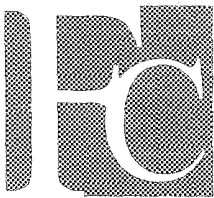
0000013

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, hoy 1º de septiembre del 2014, comparecen las siguientes personas:, Señora Elena del Carmen Martinod Dueñas, a quien en adelante se le denominará LA ARRENDADORA; y, por otra parte el Dr. Christyan Mauricio Aguas Naranjo a quien en adelante se le denominará EL ARRENDATARIO. Los comparecientes ambos son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, libre y voluntariamente convienen en celebrar un contrato de arrendamiento contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES Y OBJETO.- La señora Elena del Carmen Martinod Dueñas, es propietaria de la Oficina N° 1106 en el piso once del edificio Parque Central ubicado en la Avenida de los Shyris 344 y Eloy Alfaro, de la parroquia Benalcázar de la ciudad de Quito, con un (1) parqueadero cubierto con el número 24 en el subsuelo 4, además 1 bodega en el mismo subsuelo 4, junto al parqueadero del Edificio Shyris Century, ubicados en la Av. de los Shyris E9-38 y Bélgica, compuesta la oficina con un baño y un área de cafetería, con todas sus instalaciones eléctricas y sanitarias completas en perfecto estado de funcionamiento. La arrendataria incluye el servicio de una línea telefónica, para que sea utilizada en desarrollo de su actividad profesional.

SEGUNDA: CANON DE ARRENDAMIENTO.- Las partes fijan como Canon de arrendamiento la cantidad de Quinientos cuarenta y tres dólares con 48 centavos de los Estados Unidos de América (USD 543,48) más IVA, que deberá ser cancelado por el ARRENDATARIO a la ARRENDATARIA, aplicando las respectivas retenciones que por ley está obligada a realizar la ARRENDATARIA, en moneda de curso legal cuyo valor será equivalente a la moneda establecida en la presente cláusula, mensuales por el canon de arrendamiento de la oficina, bodega y parqueadero objeto de este contrato, como también el ARRENDATARIO se compromete a cancelar las mensualidades de la administración del edificio PARQUE CENTRAL. EL ARRENDATARIO, acogiéndose a la facultad prevista en la Ley de Inquilinato, el canon estipulado, lo han fijado libremente las partes en razón de la justa valoración del inmueble arrendado, atenta las condiciones y elementos que lo integran, los cuales satisfacen las necesidades de "EL ARRENDATARIO", por lo



File Consulting

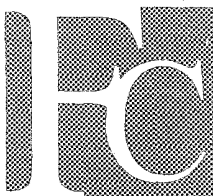
0000014

que éste último, renuncia expresamente a solicitar que el canon de arrendamiento sea liquidado por el Municipio Metropolitano de Quito o el Juzgado de Inquilinato, y en general a no iniciar acción legal, judicial o extrajudicial alguna, tendiente a modificar el canon libre pactado.

TERCERA: El plazo de duración del presente contrato es el de tres años, renovable contado a partir del 10 de Septiembre del 2017.-Si ninguna de las partes notifica a la otra directamente y por escrito por lo menos con noventa días de anticipación su voluntad de no renovar EL CONTRATO éste se entenderá renovado en todas sus partes por un período igual y, así, sucesivamente, debiendo acordarse las nuevas condiciones por escrito.

CUARTA: GARANTIA Y MULTA.- EL ARRENDATARIO entregará a EL ARRENDADOR al momento de recibir las oficinas, el valor de mil Dólares Americanos (USD 1,000.00), en concepto de Garantía, por el fiel cumplimiento del presente contrato y del mantenimiento del inmueble arrendado, sus condiciones físicas y pago de servicios básicos. En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato. EL ARRENDADOR está facultado en hacer efectivo dicha garantía. El valor de la garantía no será imputable como arriendo de mes alguno mientras rija este contrato. Este valor será devuelto a "EL ARRENDATARIO" a la finalización del contrato, y una vez que se haya constatado que las condiciones físicas del inmueble no han variado sino por el uso normal del inmueble y el transcurso del tiempo, y que el valor de consumo de los servicios de electricidad, teléfono, administración y otros debidamente cancelados, según conste de las facturas o planillas que se entreguen.

QUINTA: DISPOSICIONES VARIAS Y ESPECIALES.- EL ARRENDATARIO declara en forma expresa que recibe la oficina, el parqueadero y bodega según la correspondiente acta entrega recepción que suscriben las partes, en perfecto estado de funcionamiento, con todas sus instalaciones y servicios en funcionamiento, por lo que "EL ARRENDATARIO" acepta su conformidad en este sentido, obligándose a la finalización del mismo a devolver la propiedad en las mismas condiciones en que las recibe, a excepción del deterioro normal por el uso del inmueble objeto de este contrato, siendo por lo tanto responsable de su mantenimiento, conservación y reparación, especialmente por los daños que pudiere causar por su utilización. Se deja constancia que en caso de existir algún daño, pérdida o reparación de los diferentes bienes que



File Consulting

0000015

conforman este bien, serán cubiertos por EL ARRENDATARIO, previa la correspondiente verificación del caso.

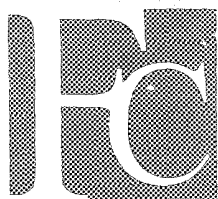
Todas las mejoras que se introduzcan en la oficina deberán contar con la autorización del Arrendador las mismas que a la finalización del presente contrato podrán quedar en beneficio de EL ARRENDADOR sin que este deba reconocer valor alguno por este motivo. Excepto los implementos que sean susceptibles de retirarlos y que sean propiedad del arrendatario.

EL ARRENDATARIO deberá someterse al Reglamento Interno de Copropietarios, así como a las ordenanzas municipales en lo que tiene relación a la rotulación de publicidad. Si por caso fortuito o fuerza mayor legalmente comprobados, vicios ocultos, fallas estructurales, constructivas, materiales defectuosos o cualquier otra causa similar no fuere posible continuar la ocupación de la OFICINA en condiciones normales, el contrato se dará por terminado y ninguna de las partes será responsable frente a la otra, debiendo "EL ARRENDATARIO" desocuparlo para permitir las reparaciones que sean necesarias, en el plazo que el sano criterio así lo imponga, considerando las condiciones de las oficinas.

SEXTA: PROHIBICIONES:

"EL ARRENDATARIO", destinará el inmueble arrendado para el uso exclusivo de su actividad profesional, reconociendo que un uso distinto será causal para la terminación anticipada del contrato.

SÉPTIMA: DECLARACIÓN.- EL ARRENDATARIO declara bajo juramento que los recursos que entrega en virtud del presente contrato, tienen origen y objeto lícito, que no provienen de ninguna actividad ilícita, y en especial declara bajo juramento que no provienen de actividades relacionadas o vinculadas con el tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Así también EL ARRENDATARIO, declara bajo juramento que las actividades que se realizarán en el inmueble materia del presente contrato tienen objeto y causa lícito. En virtud de estas declaraciones, EL ARRENDATARIO exime a EL ARRENDADOR de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea por lo que renuncia a instaurar por este motivo cualquier tipo de acción civil, penal o administrativa en su contra.



0000016

File Consulting

OCTAVA: LEY, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En todo lo que nos e halle previsto en este contrato las partes declaran incorporadas las disposiciones de la Ley de la materia, que dicen conocer y entender. En el evento de suscitarse alguna controversia con relación a la ejecución del presente contrato, trataran de llegar a un acuerdo directo, de no hacerlo se sujetarán al Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, en donde se agotará la etapa de mediación, luego de lo cual de no existir ningún arreglo, se someterán a un Tribunal Arbitral para lo cual facultan a este organismo la designación de un árbitro, quien resolverá en derecho la controversia, para lo cual las partes señalan como su domicilio la ciudad de Quito Distrito Metropolitano de Quito y renuncian expresamente a su fuero.

NOVENA: DECLARACIONES.- Las partes declaran en forma expresa que le canon de arrendamiento pactado entre ellos lo consideran justo y equitativo, por lo mismo EL ARRENDATARIO renuncia en el presente y en el futuro a reclamo posterior sobre el mismo.

Para constancia y cumplimiento, firman las partes en tres ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Quito el 01 de septiembre de 2014.

Sra. Elena del Carmen Martínod Dueñas

CC: 170573532-0

LA ARRENDADORA

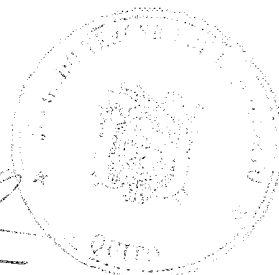
Doctor. Christyan Mauricio Aguas Naranjo

CI: 1711277895

ARRENDATARIO

RAZON: En esta fecha se inscribe este
contrato con el N° 2570
en el libro del juzgado 3° de inquilinato
cuyo original reposa en el archivo
Quito, a 13 NOV. 2014. Certifico

Leda Myriam Fuertes
SECRETARIA (E)



Factura No. 001-006-005232842
Autorización SRI: 1116126614
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

Fecha de Emisión: 2015-08-19

REPERATIVO OF. 1106

No. de Control: 181287321-71
Valor a pagar: 17.32

Fecha de Vencimiento: 2015-09-03

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1812873-K BUCHELI MARTINOD CAROLINA ANDREA
Código Único Eléctrico Nacional: 1401812873 Cédula / R.U.C.: 1714267927 Código Postal:
Dirección servicio: AV. LOS SHYRIS T3.2 N32-218 11 06 AV ELOY A. FARO EDF. PARQUE CENTRAL 1581711-9
Plan/Geocódigo: 26 30-30-017-1267 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 20° 5-08-15 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 27873-SUN-AT Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 2015-07-15 Hasta: 2015-08-15 Tipo consumo: Leído
Factor potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

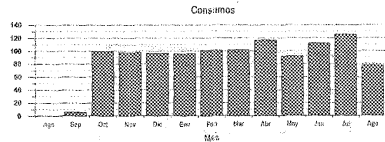
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	1162.00	1104.00	78 kWh		6.32

DÍGITO POR:	
Consumo	0.00
Consumo	0.00
Consumo	0.00
Total:	0.00

VALOR CONSUMO:	5.32
COMERCIALIZACION	1.41
GESTION RECONEXION	1.75
GESTION SUSPENSION	1.44
INTERES MORA	0.01
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	13.93
SERV. ALUM. PUB.	0.65
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	0.65
TOTAL SE Y AP (1):	11.56

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2

Factura No. 001-006-005232842
Autorización SRI: 1116126614
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

SUMINISTRO: 1812873-K
BUCHELI MARTINOD CAROLINA ANDREA
No. de Control: 181287321-71
Valor a pagar: 17.32

Factura No. 001-006-005232842
Autorización SRI: 1116126614
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

Fecha de Emisión: 2015-08-19

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1812873-K Cédula / R.U.C.: 1714267927
BUCHELI MARTINOD CAROLINA ANDREA
No. de Control: 181287321-71
Dirección servicio:
AV. LOS SHYRIS T3.2 N32-218 11 06 AV ELOY ALFARO EDF. PARQUE CEN
1581711-9

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios
TASA RECCLECCION BAS	Ordenanza Municipal
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)	

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	
Valores Pendientes (2):	
Recaudación Terceros (3):	
TOTAL (1+2+3):	

Pagar hasta: 2015-09-03

AHORRO POR:	
Consumo	0.00
Consumo	0.00
Consumo	0.00
Total:	0.00

2700000

4652